

bescientes sesentimelve Nº 116. Sequendo Eesternonio. Escritura de arreglo provisional entre los Le noves Kafacel Karco He rerea y Carlos Larco Herrerch para representar das co Herrera Hermanos mientras se hace la le quidación de dicha Lociedael. En la cindad de tru jille del Perci a los tres déas del mes de Latiente del aux de mil novecientos vein timo, aute mi el in Trascrito vo Fario Pri Polico de esta Provincia CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

de la Beneficencia y de la Camara de Co mercio y agricultu. ra Departamental y testigos que al final se esopreseur, parecie -ron: Jon Rafael Lar co Herrera, natural de Lima, residente en la Hacienda Chiclin valle de Chicama, de fransito en esta eindad, vindo, de circultimeve and de edad, agricultos; y Don Cearlos Karco Alerrera, nacido en Vantago de Cao, residente en la Hacien da Chiclin- Valle de Chicama, de fransi to en esta oindad soltero, agricultor, de ouarestim ano de edad ; inteligentes en el idiorra castellarro y en ejercicio de sus derechos civi les, a quienes conoceo

Inscientes setenta de que doy fé, como de que he cumplido con lo que prescriben los articules freintiocho al enarentidos de la Ley de Notariado; y me entregaron una mi ve å instrumento pi blico y serialada con el minuero enatrocien to dieciseis queda archivada en el enader no de porreprobantes, siendo su tenor literal como sigue: nuta. Serior sotario: - Girvase Ms ted extender en su Re gistro de escrituras pri blicas, ma en queconste la signiente: Stabiendo terminado ayer el plazo de du racion de la Sociedad Larco Herrera Herma no, la cual ha entra do, por consigniente, en el periodo de liqui CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

dacion, sin que los socios se hayan pr to de acuerdo resp to de la forma que ha de contir nombrear el liquie dot que para momento, m ofra ansencia de ra Mar en no tiene tante, a car de Dogny, con

CM 1

Tressientas setentiana ouya intervención se resolvera la convenie te: las socias presentes Don Rafael y Don bar la harco Herrera, que constituéen la mayo ria de accionistas de la firma en liquida ción, han acordado: z a) Luc el primero de dichos Letiores, o'sea, Ton Rafael Larco Herre ra, se encarque de la Gerencia provisional del regoció y de la re presentación legal de la Sociedad en liqui aacion, hasta que con la concurrencia de la consocia Leuora Maria M. Karco de Dogny, á su llegada a Erujillo, se torre el acuerdo de finition que promise que correspon da. = b.) Lue el Serios Rafael Larco Herrera en el desempero del cargo que se le enco mienda, se sujete a las CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

estipulacione o de la escritura que ha ter minado, a' la acuer do que al respecto haya tomado el Di rectorio de harco rrera Herrianos; y en la casa impre vistos proceda de a cuerdo con el Carlos Karco Herrera y no siendo posib este mutuo acuerdo, nombran como ai rimente al Doctor Don autorio Brandariz. - El Lect Carlo Las co Herrera hace cons far que debiendo an sentarse proscima. mente, aesigna pa ra que la represente en este paso de an-sencia al Serior Gus tavo de la Corre. Agreque Usted, Lector isotario, las forma dades de ley Z Erry llo, de l'étiembre

HHHH

The same

theirental setentille de mil novecientos vein funo. - Rajael Larco St. = Carlos Farco H. Unotación.) Un sello = 6scenta de im priesto, conforme al as ticulo doce de la ley. = Erujielo, tres de Setiembre de vivil nove cientos vein timo. = bompania Re candadora de Trupues too, = A. Puga. = Compa ria Recandadora de Inquestos, z Felipe Vare la z Tefe Departamental. Conclusion) Instruido la oforgantes del objeto y resultados de esta escritura que les fue leida por mi se natificaron en su con terrido de que doy fé, diciendo: - que se tu viese por firme y vali da obligandese a su complimento y die ron por escpresada toda otra clausula necesa ria para asegurar me CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

jor la presente escritir. ra. asi lo dijeron, o torgaron y firmaron, siendo testigos Non Manuel E. Casos y Don To'_ sé I. Vallejo Algorta, de esta vecindad y ma yores de edad à las que doy fé conocer; así co mo de habet instrui do à la otorgantes de lo prescrito en los ar ticulos septimo, octa vo y demas poncor dantes del Reglamen to Organico de las vo farias Pieblicas en sus relaciones con el Regis tro de la Propiedad Tu mueble a' empa Ofici na se pasan la co rrespondientes partes por duplicado para la inscripcion res pectiva en el Registro Vercantil = Carlos Larco H. - Rafael Lar co H. Z Manuel E. Ca soo : 2 Fore' G. Vallejo Al

toeseiental setentitue gorta. 2 guite mi. Carlos Mb. 1921-1922 Laires Lozada Notario Concuerda con su matrix corriente à fojas mil trescien fas setenta, numero cuatrocien tos dieciseis de mi Registro de Es crituras Publicas que corregi y confronté con arreglo à ley de que doy fe ; y a solicitud de Don Rafael Larco Merreria, escrido este se gundo testimorio, en fojas cin co utiles, que siguo, sello y fir mo, en trujello siete de Getieni bre de mil novecientos vein 10 11 12 13 14 15 16 17

Trayo Ing. Carlo Cox. Le Lines of 25/1/65= 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20